Castilla-La Mancha

a agua Agencia del Agua de Castilla-La Mancha

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL SEGURA

Oficina de Planificación Hidrológica

Documento verificable en www.jccm.es mediante
Código Seguro de Verificación (CSV): 7835C5CF4DC56639E1B753
https://www.jccm.es/viad/documentos/7835C5CF4DC56639E1B753

Asunto: Observaciones a los documentos iniciales del Plan Hidrológico del Segura (revisión para el ciclo 2028-2033), sometido a consulta pública por Resolución de la Dirección General del Agua General del Agua (BOE 20 de diciembre de 2024).

El pasado 20 de diciembre, se inició el periodo de consulta e información pública de los documentos iniciales del proceso de planificación hidrológica (revisión para el ciclo 2028-2033) de las demarcaciones hidrográficas del Cantábrico Occidental, Guadalquivir, Segura y Júcar, y de la parte española de las demarcaciones hidrográficas del Cantábrico Oriental (en el ámbito de competencias del Estado), Miño-Sil, Duero, Tajo, Guadiana y Ebro.

La Agencia del Agua de Castilla-La Mancha, Administración hidráulica de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, dentro del plazo concedido, presentó una serie de observaciones a dichos documentos.

Se ha recibido INFORME DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO NATURAL Y BIODIVERSIDAD SOBRE CICLO DE PLANIFICACIÖN HIDROLÓGICA 2028-2033 de 8 de septiembre, que se trastada a esa confederación a los efectos oportunos.

En Toledo, a fecha en la huella digital

LA DIRECTORA-GERENTE

Firmado digitalmente el 10/09/2025 11:40
MONTSERRAT MURO MARTIN

Dª. Montserrat Muro Martín

Consejería de Desarrollo Sostenible
Agencia del Agua de Castilla-La Mancha
Paseo Cristo de la Vega, s/n
45071 Toledo

Tel.: 925 26 55 84
e-mail: agenciadelagua@jccm.es

www.castillalamancha.es

Castilla-La Mancha

Agencia del Agua de Castilla-La Mancha
Paseo Cristo de la Vega, s/n
45071 Toledo

N.Ref. SREF_2592

Toledo, en fecha a pie de firma

INFORME DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO NATURAL Y BIODIVERSIDAD
SOBRE CICLO DE PLANIFICACIÖN HIDROLÓGICA 2028-2033

ASUNTO: SOLICITUD ALEGACIONES/APORTACIONES/SUGERENCIAS A LOS DOCUMENTOS INICIALES DEL PROCESO DE PLANIFICACIÓN HIDRLÓGICA, CUARTO CICLO 2028-2033 PUBLICADOS EL 20 DE DICIEMBRE DE 2024
PROYECTO: PLANES HIDROLÓGICOS 2028-2033
UBICACIÓN: Castilla-La Mancha
SOLICITANTE: Agencia del Agua de Castilla-La Mancha
FECHA SOLICITUD: 11/04/2025
PROMOTOR: MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOCRÁTICO

En relación a la documentación recibida esta Dirección General hace constar lo siguiente.

1 PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS Y DESCRIPIÓN DEL PROYECTO

La planificación hidrológica 2028-2033 se refiere al proceso de elaboración de los Planes Hidrológicos de Cuarto Ciclo en España, que reemplazan a los de tercer ciclo (2022-2027). Este proceso, iniciado en 2024 con la publicación de los documentos iniciales en consulta pública, es un ciclo adaptativo que se basa en la Directiva Marco del Agua de la UE y culminará con la aprobación de los planes antes de finales de 2027. La consulta pública se realizó con la finalidad de recopilar sugerencias sobre los estudios previos para, más adelante, elaborar el Proyecto de Plan Hidrológico de cada demarcación hidrográfica para este periodo.

En Castilla-La Mancha este proceso de planificación afecta de manera más destacada los planes hidrológicos de las demarcaciones de los ríos Tajo, Seguro, Júcar, Guadiana y Guadalquivir, que son las que ocupan mayor superficie en la región.

2 ANTECEDENTES

El Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, tras la publicación del correspondiente Anuncio de la Dirección General del Agua en el BOE del 20 de diciembre de 2024, ha establecido un periodo de información y participación pública de los documentos iniciales: "Programa, Calendario, Estudio General sobre la Demarcación y Fórmulas de Consulta" con los que se da inicio al proceso de planificación hidrológica de cuarto ciclo (2028-2033) para las distintas demarcaciones hidrográficas de ámbitos intercomunitarios.

El 11/04/2025 tuvo entrada en esta Dirección General solicitud de aportaciones de todos los órganos de la JCCM. El presente documento da respuesta a dicha solicitud

3 CONSIDERACIONES

El proceso de planificación se encuentra en un estado muy incipiente, en el que según vayan adelantando documentación se podrá ir haciendo aportaciones más específicas. En este punto de la planificación, esta Dirección General se reitera en algunos de los aspectos más relevantes que ya han sido apuntado en anteriores ciclos de planificación.

1. Identificación y los mapas de las zonas protegidas.

El artículo 99 bis del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas (TRLA), en el que se establece el Registro de Zonas Protegidas, indica que este incluirá necesariamente, y entre otras:

- Las zonas que hayan sido declaradas de protección de especies acuáticas significativas desde el punto de vista económico.
- Las zonas declaradas de protección de hábitats o especies en las que el mantenimiento o mejora del estado del agua constituya un factor importante de su protección.

La Orden 9/2019, de 25 de enero, de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha, por la que se aprueba el Plan de Gestión de la Trucha Común (*Salmo trutta*) en Castilla-La Mancha, establece, entre otros, los siguientes objetivos parciales que pueden resultar afectados por la planificación hidrológica:

- Garantizar la continuidad en el tiempo de las poblaciones de trucha común, primando el carácter de poblaciones salvajes y nativas, y manteniendo o recuperando su abundancia y su estructura poblacional.
- Integrar las demandas derivadas de la gestión de la pesca de la trucha en la planificación hidrológica y otros planes sectoriales.
- Recuperar el hábitat potencial que pueda ocupar la trucha común, o mejorar el estado entiende que el conjunto de las aguas delimitadas como "trucheras" en el Plan de Gestión cumplen con ambos criterios relacionados en el art. 99bis del TRLA (y en todo caso, con el segundo de ellos), para ser considerados "zonas protegidas".

La demarcación hidrográfica del Segura ha incluido de oficio en el Registro de Zonas Protegidas dichos tramos, según consta en el mismo Real Decreto (Apéndice 19, apartado II.d, página 20829).

Por lo que parece proceder incluir en el Registro de Zonas Protegidas, el conjunto de aguas delimitadas como "trucheras" en el Plan de Gestión de la Trucha Común en Castilla-La Mancha.

2. Caudales ecológicos.

En caso de masas que no cumplen sus OMA y presenten presión significativa por extracciones o regulación debería incluirse problemática del régimen real alterado en comparación con el natural, y forma en que el régimen de caudales ecológicos propuestos va a aproximar el régimen real alterado al régimen natural para lograr el buen estado/potencial ecológico.

Completar con datos del ciclo anterior, e incluir cartografía e información relativa al sistema de control de los caudales ecológicos, localización y porcentaje de incumplimientos, así como información sobre sus causas y si han tenido o no consecuencias para el agente responsable. Relación de los programas específicos de seguimiento de caudales que se hayan llevado a cabo en aquellas masas de agua en que hayan observado incumplimientos (diferentes al empleo de estaciones del SAIH definidas como de control).

Otra información de gran valor que debe incluir la parte descriptiva de la EsAE, es la identificación concreta de aquellas concesiones o autorizaciones de usos cuya caducidad se producirá durante la vigencia del nuevo Plan, en especial las que suponen efecto de barrera (presas y azudes), causan presión por extracciones o regulación o provocan alteraciones morfológicas.

Incluir, si existieran, el régimen o condiciones adoptados para asegurar el buen estado ecológico en las masas de agua tipo lago, en relación con el régimen medio de fluctuación mensual de sus niveles y de la extensión de la lámina de agua.

3. Especies exóticas invasoras.

La aparición y colonización de las EEI acuáticas continentales se ha demostrado asociada y favorecida por la existencia de embalses.

Debería acompañarse una relación de actuaciones efectuadas para su control o erradicación durante los dos primeros ciclos de planificación, su eficacia, y una estimación del número de masas que podrían perder el buen estado ecológico cuando se incluya dentro de su evaluación un indicador adecuado de ictiofauna.

4. Medidas a contemplar.

- Medidas de investigación que clarifiquen el estado de conservación de los peces. Estas medidas serán la base para poder aplicar otras que garanticen su estado de conservación favorable.
- Medidas concretas para el control de especies invasoras/alóctonas.

- Medidas de restauración. Establecer unos criterios claros de priorización de actuación. Con esa información, se debe poder ordenar jerárquicamente las masas de aguas afectadas y planificar su restauración. Dentro de los criterios a usar, se deben valorar: su inclusión en la Red Natura, la presencia de especies protegidas, probabilidad de éxito de las medidas, etc. A su vez, dentro de las medidas a seguir en las masas de agua afectadas, pueden incluirse reforestaciones, eliminación de basuras, eliminación de infraestructuras en cauces y márgenes, etc.
- Medidas que garanticen las aportaciones necesarias para la conservación de las especies y hábitats ligados al agua. Aunque la implantación de los caudales ecológicos está dirigida a conseguir este objetivo, no se dispone de información que garantice que los caudales ecológicos establecidos sean suficientes para este fin. Por tanto, son necesarias medidas complementarias que ayuden a conseguir este objetivo.

5. Previsión de evolución de demandas y presiones a 2033.

Usos industriales para la producción de energía.

Debería contemplarse la previsible demanda en instalaciones de producción de hidrógeno, centros de procesamiento de datos e instalaciones de almacenamiento, en cuanto a estudio de demandas y su impacto en objetivos ambientales y medidas de prevención y corrección.

6. Evaluación de las afecciones ambientales del trasvase Tajo Segura

Después de haberse sucedido varios ciclos de planificación, y a pesar de haber sido solicitado expresamente por esta Dirección General en otras ocasiones, aún no se han evaluado los impactos del trasvase tajo Segura en la Evaluación Ambiental Estratégica que afecta a las demarcaciones del Tajo y del Segura. Por tanto, en el futuro procedimiento de Evaluación Ambiental, se debe tener específicamente en cuenta esta presión, que es una de las más importantes de la demarcación del Tajo.

7. Recuperación de costes

La recuperación de costes, y el principio de que "*el que contamina paga*" debe implementarse de manera efectiva y transparentes en los planes. Se considera que esta una de las cuestiones importantes a perfilar en el esquema de temas importantes. Los recursos provenientes de la recuperación de costes deben encaminarse de manera **transparente** y **efectiva** a compensar los impactos derivados de la planificación. En especial los valores ambientales que se vean más directamente afectados.

En este sentido, se considera que la recuperación de costes debe tener en cuenta el reciente reglamento de restauración de la naturaleza.

Consejería de Desarrollo Sostenible
Dirección General de Medio Natural y Biodiversidad
c/ Río Estenilla, s/n
45.071 – Toledo

Tel.: 925 248829
e-mail: dgmnb@jccm.es
www.castillalamancha.es

8. **Se deben incluir el índice de explotación hídrica WEI en todas las masas de agua, tanto el actual como el previsto a final de ciclo**

Se considera que esta información es fundamental en un marco de transparencia de plan. En este sentido, se debería incluir como uno los objetivos de la planificación hidrológica, que no se alcancen valores del 40% al final de ciclo en ninguna de las masas de agua.

Estas consideraciones se emiten sin perjuicio de que a posteriori, se puedan introducir otras más específicas.

Firmado digitalmente el 08/09/2025 07:48
DAVID SANCHEZ ARAGONES
Coordinador D.G. Medio Natural y Biodiversidad

Firmado digitalmente el 08/09/2025 09:39
SUSANA JARA SANCHEZ
Directora General
Dirección General Medio Natural y Biodiversidad